

Código de Conducta de Proveedores de IHG

NUESTRO COMPROMISO

En IHG, nos comprometemos a operar de manera responsable. Es fundamental que nuestras actividades comerciales se lleven a cabo con honestidad, integridad y los más altos estándares éticos. Nuestro objetivo es hacer crecer nuestro negocio, al mismo tiempo que respetamos los derechos humanos, fomentamos la inclusión y generamos un impacto positivo en el medio ambiente y las comunidades locales. Nuestras acciones se rigen por controles, políticas y compromisos sólidos, como se describe en nuestro plan de negocios responsable Journey to Tomorrow.

LAS EXPECTATIVAS QUE TENEMOS SOBRE NUESTROS PROVEEDORES

Esperamos que nuestros proveedores compartan nuestro compromiso de operar de manera responsable. Los proveedores deben cumplir con sus obligaciones en virtud del acuerdo con IHG y adherirse a los estándares establecidos en el presente Código de Conducta de Proveedores (Código para Proveedores). Estos estándares se basan en las Pautas para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Diez Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas. Esperamos que nuestros proveedores se adhieran a estos estándares en todas sus actividades comerciales y cadenas de suministro. IHG se reserva el derecho a llevar a cabo evaluaciones sin previo aviso y auditorías *in situ* para garantizar el cumplimiento del Código para Proveedores. Si bien nuestro objetivo es colaborar con los proveedores para resolver los problemas, los incumplimientos graves al Código para Proveedores pueden dar lugar a la rescisión del contrato.

NUESTROS ESTÁNDARES

1. Cumplimiento de las leyes y las normativas

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con el trabajo, la salud y la seguridad, el medio ambiente, el bienestar animal, la lucha contra el soborno, las sanciones económicas y comerciales, la competencia/antimonopolio y la privacidad/protección de datos en los países en los que se abastecen, operan y suministran. Si las leyes locales ofrecen un estándar inferior, esperamos que nuestros proveedores mantengan el estándar más alto establecido por el Código para Proveedores. En los casos en que la legislación local entre en conflicto con el Código para Proveedores, se espera que estos cumplan con los requisitos legales y hagan los esfuerzos necesarios para respetar el espíritu del Código para Proveedores.

2. Derechos humanos

Se espera que los proveedores cuenten con procesos para identificar y abordar los riesgos para los derechos humanos derivados de sus actividades o relaciones comerciales. Si las actividades de un proveedor han causado o propiciado un impacto negativo sobre los derechos humanos, se espera que proporcionen y apoyen medidas de reparación para las partes interesadas afectadas.

3. Prácticas laborales

Los proveedores deben cumplir con las siguientes prácticas laborales:

a. **Trabajo libremente elegido.** Los trabajadores no deben tener deudas ni sufrir coacción para trabajar o pagar tasas o costos de contratación por un puesto de trabajo. Deben tener siempre libertad de movimiento, incluido el acceso sin restricciones a sus pasaportes y objetos de valor. Los trabajadores deben recibir por escrito y con antelación las condiciones de su contratación, sin tergiversaciones.

b. **Trabajo infantil y trabajo juvenil.** No se permite el empleo de menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar en el país o de la edad para completar la educación obligatoria. El trabajo juvenil (jóvenes por encima de la edad legal para trabajar, pero menores de 18 años) no debe incluir trabajos que pongan en peligro el bienestar físico, mental y moral de los jóvenes, o su escolarización.

c. **Libertad de asociación y negociación colectiva.** Los derechos de los trabajadores a organizarse o afiliarse a asociaciones, y a negociar colectivamente si así lo desean, deben respetarse conforme a la ley. Cuando la libertad de asociación esté restringida por la ley, se debe permitir a los trabajadores reunirse de forma independiente para discutir cuestiones relacionadas con el lugar de trabajo.

d. **Salarios y horas de trabajo.** La remuneración debe cumplir con todas las leyes salariales locales aplicables, incluidos los salarios mínimos, las horas extraordinarias y las prestaciones exigidas por la ley. No se debe exigir a los trabajadores que trabajen más horas de las normales y extraordinarias permitidas por la legislación local o por los convenios colectivos.

e. **No discriminación.** Se debe garantizar la igualdad de oportunidades en todas las prácticas de contratación y empleo. No se permite discriminación por motivos de raza, color, etnia, origen nacional, religión, orientación sexual, género, edad, discapacidad, estado civil o familiar, condición de veterano o cualquier otra característica protegida por la ley.

f. **Trato humano.** Los trabajadores deben recibir un trato digno y respetuoso. Se debe proveer un lugar de trabajo libre de acoso físico, sexual, psicológico o verbal, abuso o intimidación. Deben poder comunicarse abiertamente con la dirección sobre las condiciones de trabajo sin temor a represalias.

4. Trata de personas

Los proveedores deben adoptar un enfoque de tolerancia cero hacia la trata de personas y la explotación sexual de cualquier persona, incluidos los niños. Deben garantizar el cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables en materia de prevención de la trata de personas.

5. Salud y seguridad

Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, de conformidad con todas las leyes aplicables en materia de salud, seguridad y protección. El lugar donde se alojan los trabajadores debe estar limpio, ser seguro y satisfacer sus necesidades básicas, lo que incluye instalaciones sanitarias adecuadas y limpias, agua potable y almacenamiento de alimentos.

6. Derechos sobre la tierra

Los proveedores deben respetar los derechos sobre la propiedad y sobre la tierra de las personas, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Deben garantizar que todas las negociaciones se ajusten a los principios del consentimiento libre, previo e informado.

7. Medio ambiente

Los proveedores deben proteger el medio ambiente y reducir el impacto de sus operaciones, productos y servicios, lo que incluye el cumplimiento de las normativas medioambientales, y hacer los esfuerzos necesarios por:

- a) Aumentar la eficiencia energética de las operaciones, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y optimizar el papel de las energías renovables, siempre que sea posible.
- b) Disminuir los residuos y plásticos innecesarios y explorar soluciones de economía circular.
- c) Incorporar medidas de eficiencia para preservar y conservar el agua.
- d) Supervisar, registrar y comparar su rendimiento medioambiental de forma regular mediante objetivos específicos y mensurables.
- e) Apoyar la conservación y regeneración de la biodiversidad, siempre que sea posible.

8. Bienestar animal

IHG reconoce la importancia del bienestar animal para garantizar que las operaciones sean seguras y responsables. Los proveedores deben reconocer su responsabilidad en el trato ético de los animales bajo su cuidado, así como en el cuidado de sus proveedores, empleados y contratistas.

9. Desarrollo y ubicación de nuestra cadena de suministro

Animamos a nuestros proveedores a hacer todo lo posible por incluir a las pequeñas y medianas empresas locales en su cadena de suministro. IHG se reserva el derecho a solicitar a los proveedores que informen sobre su trabajo y sus gastos con estas empresas.

10. Integridad empresarial y política antisoborno

Se espera que los proveedores actúen con integridad. El soborno y cualquier forma de delito financiero, incluidos los pagos indebidos, el fraude, el blanqueo de capitales y la evasión fiscal o la facilitación de la misma, no están permitidos en ninguna circunstancia. Lo anterior también se aplica a cualquier agente, consultor y demás proveedores de servicios contratados por un proveedor para suministrar bienes o prestar servicios a IHG.

11. Obsequios y atenciones

Los proveedores deben asegurarse de que cualquier obsequio o atención que se ofrezca a IHG cumpla con las pautas de IHG. No deben utilizarse para influir de manera indebida en las transacciones o decisiones comerciales. Los obsequios y las atenciones al personal de IHG quedan prohibidos si el proveedor participa en negociaciones para la adjudicación o renovación de negocios con IHG.

12. Conflictos de interés

Se espera que los proveedores compitan en función de las cualidades de sus productos y servicios. Deben implementar medidas de mitigación adecuadas y revelar a IHG cualquier conflicto de interés real o percibido.

13. Confidencialidad y protección de datos

Los proveedores deben respetar la información confidencial y de propiedad exclusiva de IHG, así como la privacidad y la información personal de sus empleados y clientes. Los proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual de IHG y garantizar la seguridad de los datos de sus cadenas de suministro.

14. Registros financieros precisos

Los proveedores deben registrar y divulgar con precisión la información relativa a las actividades comerciales, la estructura, la situación financiera y el rendimiento de conformidad con las leyes, reglamentos y buenas prácticas del sector aplicables.

15. Mecanismos de reclamación

Los proveedores deben establecer mecanismos de reclamación para que los trabajadores puedan comunicar sus inquietudes, incluidos procesos para presentar quejas de forma anónima. Deben comunicar estos mecanismos a los trabajadores y

responder a las inquietudes planteadas de manera justa y oportuna. Los trabajadores deben poder comunicarse abiertamente con la dirección y presentar reclamaciones sin temor a represalias.

NOTIFICACIÓN DE INQUIETUDES

Esperamos que nuestros proveedores planteen sus inquietudes sobre cualquier posible incumplimiento de nuestro Código para Proveedores o de nuestros estándares de conducta empresarial. Las inquietudes pueden plantearse directamente a su contacto de IHG o a través de nuestro servicio de notificación confidencial. Este canal es accesible para terceros, incluidos los proveedores de IHG y sus trabajadores, para informar sobre cualquier inquietud ética o incumplimiento del Código de IHG y del Código de Conducta de Proveedores de IHG. Las denuncias en línea pueden presentarse en www.ihgethics.com. Las denuncias por teléfono pueden presentarse desde el número gratuito de su país. Este número se puede encontrar en línea en www.ihgethics.com.



Elie Maalouf
Director ejecutivo IHG Hotels & Resorts
(Chief Executive Officer)